

Villa de Nerja

Año 1877

Libro de Sesiones de la Junta
Municipal y Asamblea de Asociados







N 0.217.383

Señores Concejales
Presidente
Bueno
Fernandez
Aree
Morano Perea
Perra
Votano
Orava
Dona
Ruiz
Gonzalez
Señores Asociados
Centarero
Hebell
Rivas
Rico
Pacheco
Yoper Yoper
Gonzalez
Rosa
Ferrada
Romo
Herrero
Guevara J. Juan
Arista
Jurado
Cano
Morano
Garcia Velasco
Prados
Herrera
Martin
Arribal
Yoper Salado
Casavoves
Estremera
Morilla
Santiago
Ortega
Cabezas

En la villa de Nerja a diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y siete; Constituida la Junta Municipal con asistencia de los Señores Concejales y asociados que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Votano previa la citacion personal y anuncio en los plaros y formas señalados en el art.º 63 de la ley Municipal. Abierta la sesion, se pusieron sobre la mesa las cuentas de caudales correspondientes al periodo de cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de este Municipio aprobado para 1875 a 76. Visto el art.º 153 de la ley Municipal, la Asamblea de Asociados procedió a nombrar una Comision de su seno que las examine y emita dictamen dentro del termino de quince dias, y por unanimidad resultaron D. Peronimo de Fuentes, D. Ant.ª Santa Diaz y D. Juan.ª Marin Gonzalez.

Se leyó el presupuesto adicional al ordinario de este Municipio correspondiente al actual ejercicio de 1876 a 77 redactado por la Comision del ramo. Vista la censura favorable que ha merecido al Regidor Sindico, la aprobacion de la Municipalidad y memoria explicativa de las causas que lo han motivado contra el cual ninguna reclamacion se ha presentado en el periodo de su exposicion al publico, puesto a discusion, la Junta demostró su entera conformidad con el proyecto. Abierta deliberacion sobre los gastos, no merecieron el mas leve reparo y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad, y puestos a votacion por art.º y Capitulo, merecieron aprobacion unanime todas y cada una de sus partidas que ascienden a treinta y dos mil trescientos tres pesetas catorce cent.º y reunidas a las del ordinario hacen un total de sesenta y siete mil setenta y ocho pesetas catorce cent.º en que la Junta Municipal fijó y votó definitivamente las obligaciones de este distrito en el presente ejercicio.

Entrando en la discusion de los Ingresos, merecieron igualmente la
 aceptacion de la Asamblea, los recursos que el Ayunt.^o propone, pro-
 cedentes cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete cént.
 de exceso obtenidos en las subasta de los derechos de consumo, treinta y
 un mil ochocientas setenta y ocho por resultados de años anteriores
 y mil doscientas veinte y cinco por mayor resultado del recargo
 Municipal en las subastas de Consumo, Sal y Cereales, y puestos
 á votacion por art.^o y Capítulos, fueron aprobadas sin oposicion al-
 guna, todas y cada una de sus partidas, que ascienden á treinta y
 y tres mil quinientas setenta y dos pesetas treinta y cinco cént.
 que reunidas á las del ordinario hacen una suma total de sesenta
 y ocho mil trescientas cuarenta y siete con treinta y cinco en que la
 Junta fijó, votó y aprobó definitivamente los ingresos de este ejercicio
 con un exco. sobre los gastos de mil doscientas sesenta y nueve con
 veinte y uno que se enjugarán con los fallidos que habrá necesaria-
 mente que declarar sobre todo de los descubiertos en primeros con-
 tribuyentes por repartimientos vecinales. Terminados los asuntos ob-
 jeto de la sesion, se leyó y encontrandola conforme con lo acorda-
 do, se aprobó, votó y autorizó definitivamente de que yo el Sr.
 Certifico.



 Antonio Urbano
 Antonio Jarama
 Antonio Cano
 Fran.^{co} Doña
 Enrique Ruiz
 Ant.^o Perro
 Ant.^o Estremera
 Juan^{co} Alonso
 Apdo. M^{ta}
 Bartista Moreno
 Manuel M^{ta} Pacheco
 Antonio Parros
 Manuel Gonzalez
 José Prieto
 Medina
 Antonio Nuñez
 Juan Lopez
 Galado
 Antonio Bralco
 Joaquin Llorca



Antonio Rentería Geronimo de Guvora
 Juan Cantarero Emilio Santiago
 Juan Arrabal José Prados
 Feliciano González Juan Carreras
 José Meléndez Martínez Antonio Rosa
 Antonio Morera José García
 Sebastián Albano Joaquín Ferrada
 Ant. Novillas Antonio Sguro
 Rafael Zurdo
 Bautista Herrero Enrique Hebel
 Manuel Lopez
 Juan Ortega



Jrs
 Presidente
 Cantarero
 Hebell
 Rivas
 Risco
 Pacheco
 Lopez Lopez
 Gonzalez
 Rosa
 Ferrada
 Roma
 Herrera
 Acosta
 Zurdo

En la villa de Nerja a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete
 constituida la asamblea de asociados con asistencia de los tres del
 margen previa citacion personal y anuncio en los plenos y for-
 ma señalados en el art. 63 de la ley Municipal para ejercer
 las funciones que le confiere el 153 de la misma procedio a ele-
 gir el vocal de su seno que ha de presidirla, y resulto por
 unanimidad D. Geronimo de Guvora y D. Juan que ocupó el lu-
 gar respectivo. Se leyeron las cuentas de caudales correspondien-
 tes al periodo de ampliacion del ejercicio del presupuesto de
 este Municipio aprobado para 1875 a 76, que arrojan un cargo
 de tres mil seiscientos treinta y tres pesetas treinta y nueve
 cént. y de data, diez mil doscientas ochenta y siete con

Causa
 Novales
 Garcia Velasco
 Prados
 Ferrada
 Martin
 Arrabal
 Ypper Galado
 Casanova
 Astromera
 Novilla
 Santiago
 Ortega
 Equias

Cincuenta, producidas por el Deposit. del Ayunt. D. Damian Rodriguez, y que presenta la Comision Examinadora con dictamen favorable que tambien merecio al Regidor Indio y al Ayunt. sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente se abrió deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que comprende y no opusieron reparo ni censura de ninguna especie. En su virtud se pregunto si estaba el asunto suficientemente discutido y contestado que fue afirmativamente por unanimidad, el Sr. Presidente dispuso que se leyese el art. 1.º de la ley, y salidos los Tres Concejales, que se cerrasen las puertas del salon en cuya forma continuo la sesion para acordar el dictamen definitivo. Leido nuevamente el de la comision inspectora, fue confirmado en todas sus partes, y con la misma unanimidad, se aprobaron, votaron y ultimaron definitivamente las expresadas cuentas con conclusiones favorables para la Admin. que ha intervenido en el periodo a que se refiere, y con especialidad el Deposit. D. Damian Rodriguez que debe ser reintegrado desde luego de las seis mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas once cent. que resultan de saldo a su favor.



Sres
 Presidente
 Novales
 Ferrander
 Arce
 Novales Novas
 Parra
 Urbano
 Bravo
 Doña
 Ruiz
 Gonzalez

Abierta la sesion pública penetró en el salon el Ayunt. Const. con los tres del margen y con la asamblea de asociados se constituyó la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agust. Urbano. Se leyó el presupuesto de este Municipio correspondiente al proximo ejercicio de 1877 a 78, redactado por la comision del ramo. Vista la censura favorable que ha merecido al Regidor Indio, la aprobacion del Ayunt. y memoria explicativa de sus diferencias comparativamente con el actual sin que se haya presentado reclamacion alguna en el periodo de su exposicion al publico, puesto a discusion, la Junta demostro su entera conformidad con el proyecto.

Abierta deliberacion sobre los gastos no opusieron el mas leve reparo, y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad por encontrarlos estrictamente ajustados a las necesidades del distrito, y puestos a votacion por art. y capitulos, merecieron aprobacion unanime todas y cada una de



N 0.217.382



sus partidas que ascienden á tres mil quinientas, setenta y cinco pesetas en obligaciones del Ayunt.^o, seiscientas noventa y siete con cincuenta y seis cént.^{os} policía de seguridad, nuevecientos diez Policía Urbana, seis mil doscientas seis con setenta y cinco Instrucción pública, mil trescientas ochenta y cinco Beneficencia, quinientas cincuenta Obras públicas, mil veinte y cinco con cincuenta Corrección, trescientas noventa y siete Montes, siete mil setecientas ochenta y cuatro con cuarenta y dos Cargas, dos mil setecientos cincuenta Obras de nueva construcción y mil quinientos que totalizan treinta y seis mil doscientas setenta y una pesetas diez y siete cént.^{os} en que la Junta fija y vota definitivamente las obligaciones de este Municipio en el ejercicio próximo.

Entrando en el examen de los Ingresos, merecieron igualmente la aceptación de la Asamblea, los recursos que el Ayunt.^o propone sin promover discusión en contra, y pasando á la votación por art.^o y capítulos se aprobaron en el de Propios setenta y cinco pesetas por arrendamiento de la Casa Carnicería. En Montes mil por derechos de pastas en las dehesas Comunes Cuatro mil cabras de ganados propios del vecindario. En Arbitrios seiscientas veinte y cinco que producirá el de 13 cént.^{os} en carga por el uso voluntario de los pesos del Municipio y 25 cént.^{os} sobre carga de fruta que se venda para el consumo público: setenta y cinco por alquiler de sitios en las Ferias y trescientas sesenta y cinco por venta de nichos en el Cement.^o En Ingresos extraordinarios, Cuatrocientas por evagación de los productos forestales que se saquen al extraerse fraudulentamente; y en recursos legales seis mil doscientas cincuenta por cuatro por ciento sobre la riqueza territ.^o; trescientas veinte por el 8 p 100 sobre el Cupo Industrial; dos mil doscientas cincuenta por el 100 p 100 sobre Carnes. Cuatro mil seiscientas veinte

y cives, Aceites: mil seiscientos ochenta y una con veinte y
 cinco, Aguardientes: Cipes mil setecientos diez y ocho, Vinos y
 Vinagre: Ochocientos cincuenta y tres con cincuenta Arro, Fi-
 deos y garbanos: siete mil doscientos treinta y siete con
 cincuenta, Trigo y sus harinas: novecientos diez con cincuen-
 ta, Tabaco: y otros mil trescientos ochenta y siete con cincuenta
 Sal: Ciento por licencias para construir edificios: Ciento
 por noventa por ciento sobre multas Municipales, y mil
 trescientas por impuesto de 13 cent. sobre el de Esparto
 cuyas diez y nueve partidas totalizadas ascienden a treinta
 y seis mil doscientos setenta y cinco pesetas, veinte y cinco cent.
 que la Junta fijó, votó y aprobó definitivamente los ingresos
 del próximo ejercicio que exceden a los gastos en cuatro pesetas,
 ocho cent.. Terminado el asunto objeto de la sesión se leyó y
 encontrandola conforme con lo acordado se aprobó, votó y auto-
 rizó definitivamente de que yo el Sr. certifique =

Antonio Zabala

Man. Otero

Antonio J. ...

Antonio ...

Paulita Moreno
Manuel M. Pacheco

Antonio Cano

Antonio Parra

Fran. Doño

Manuel Gonzalez

Enrique Ruiz

Antonio Pizar

Antonio Buelga

Ant. F. Gomez

José Pico
Medina

Ant. Estremura

José ...

Joaquin ...

Antonio ...

Gerónimo de ...



Juan. Cantarero Emilio Santiago D.º José Dado

José Arrabal Federico González

José Alejandro Martín D.º Novillo

José Cordero Antonio Morán

D.º Rosa

Isidoro Albuera

Joaquín Ferrada

Rafael Zúñiga

Bautista Herrera

Enrique Melchior

José García

Mmanuel López

Juan.º Ortega

Antonio Sguar

Agustín



- D.ºs Concejales
- Presidente
- Bueno
- Fernández
- Ace
- Morano Roca
- Parral
- Bobadilla
- Morano Cano
- Orbano
- Bravo
- Dona
- Raiz
- González

- D.ºs Asociados
- D.º José Luis Abadina
- " José Joaquín García

En la villa de Nerja a quince de oct. de mil ochocientos setenta y siete
 constituida la Junta Municipal con asistencia de los D.ºs Concejales
 y Asociados que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D.º Ant.º Urbano, previa la citación personal y auncio en
 los plazos y forma señalados en el art.º 63 de la Ley municipal.
 abierta la sesión se leyó la celebrada por el Ayuntamiento el once del
 pasado Agosto que por sorteo designó los D.ºs vocales de la Asam-
 blea de asociados cuya corporación declaró constituida.
 Se dio cuenta del R.º decreto H del presente que dispone la
 Constitución en cada pueblo cabeza de partido Judicial de

D. Juan Cantarero
 " Emilio Santiago
 " Ant. Mora
 " Manuel M. Pacheco
 " Juan Gutierrez
 " Joaquin Gonzalez
 " Jeronimo de Guerau.

Una Junta de reforma de Carceles, a la que pertenecen represen-
 tantes de cada Municipio propuestos en la formal prevenida
 por el art. 3.º. Abierta discusion sobre los dos ultimos parra-
 fos caso 2.º art. 2.º que tiene referencia con este partido y
 Considerando la aptitud y demas recomendables circunstancias
 que concurren en los tres Concejales D. Eduardo Mena Naval,
 D. Ant. Parra Casco D. Manuel Gonzalez Ortega y mayo-
 res contribuyentes D. Ant. Moreno Roca, D. Ant. Santa Diaz
 y D. Jeronimo de Guerau y Guzman, la Junta por unanimidad
 acuerdo proponer su nombramiento. Terminado el asunto objeto
 de la sesion se leyó y enconstrandola conforme con lo acorda-
 do, se aprobo voto y autorizo definitivamente de que yo el Sr.
 Certifico —

Antonio ~~...~~ Manuel Gonzalez
 Jose Mico ~~...~~ Juan Cantarero
 Mediano ~~...~~ Ant. Mora
 Emilio Santiago ~~...~~ Ant. Mora
 Ant. Mora ~~...~~ Enrique Ruiz
 Manuel M. Pacheco ~~...~~ Juan Gutierrez
 Juan Gutierrez ~~...~~ Bautista Moreno
 Joaquin Gonzalez ~~...~~ Antonio Bralca
 Jeronimo de Guerau ~~...~~





